

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Gobernadores recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dependían que se les hiciera un traslado al día de recibidos, desde paraba hasta el día del número siguiente.

Los señores editores de conservar los Boletines correspondientes correspondientes, para su correspondencia, que debe verificarse cada día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Comisaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales ordinarias al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año; a los particulares pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de honor de la capital se hacen por el sistema del giro postal, adelantándose más tarde en los suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que rebaja. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la orden inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número real, variándose algunas de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta de Madrid del día 16 de junio de 1921).

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 345 a 352 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 255.532,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de julio, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomen-

to y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina Madrid, 11 de junio de 1921.—El Director general, P. O., Antonio Valenciano. Sr. Gobernador civil de León.

Hasta las trece horas del día 18 de julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 97 a 109 de la carretera de la de Villacastillo a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 211.808,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras y públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de julio, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de junio de 1921.—El Director general, P. O., Antonio Valenciano. Sr. Gobernador civil de León.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el vecino de Ioba, D. Prancisco Rodríguez, ha desaparecido de su domicilio una yegua negra, de 1,565

metros, próximamente, de alzada, o sea siete cuartas y media, con una mancha pequeña en la frente, y otra mancha blanca en un pie sobre la rancia; está desherrada de las cuatro extremidades.

Encarezo a la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca, y caso de ser habida, den cuenta a este Gobierno, para hacerlo al interesado León 16 de junio de 1921.

El Gobernador, José López

OBRAS PUBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios para conservación del firme y su empiezo en los kilómetros 15 al 31 de la carretera de Villanueva a Hospital de Orbigo, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Bustillo del Páramo y Hospital de Orbigo, en un plazo de veinte días; dándose los Alcaldes de dichos términos interés de aquellas Autoridades en la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. León 14 de junio de 1921.

El Gobernador, José López

Don Antonio del Pozo Cadróniga, Secretario de la Excm. Diputación provincial de León.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta dependencia, aparece que han sido Diputados a Cortes por el Distrito de Villanueva del Bierzo, de esta provincia, durante los últimos veinte años, los señores siguientes:

- D. Alvarado Saavedra Magdalena, 1808 a 1800.
- D. Enrique Saavedra Magdalena, 1807 a 1809.
- D. Luis Saavedra y Costa, 1807 y 1810 a 1820.

Y para que conste, a fin de cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de abril de 1910, expido la presente, visada y sellada, en León a 14 de junio de 1921.—Antonio del Pozo.—V.º B.º: El Presidente, P. A., José Hurtado.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Mes de mayo de 1921

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pres. Cts.
Ración de pan de 65 decagramos.....	0 55
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	2 20
Ración de paja de 5 kilogramos.....	0 80
Litro de petróleo.....	1 60
Quintal métrico de carbón.....	7 00
Quintal métrico de leña.....	3 02
Litro de vino.....	0 70
Kilogramo de carne de vaca.....	2 55

	Ptas. Cts.
Kilogramo de carne de certero	2 30
Ración de centeno de 4 kilo-gramos	1 80
Idem de maíz de 4 idem	2 20
Idem de hierba de 12 idem	1 00

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leda 14 de junio de 1921.—El Vicepresidente, P. A., Félix Argüello.—El Secretario, Antonio del Pozo.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descargas expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención en Ha-

cienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

cienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incursos en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

A tal proveyo, mando y firmo en León, a 30 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la repetida Instrucción.

Leda 30 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Relación que se oía

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
			Ptas. Cts.
D. Valeriano Flores.....	Santas Martas...	Multa-Aduanas.	122 40

León 30 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

En las relaciones de deudores de la contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y transportes, repartidas en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamiento de León, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 59 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilidades y transportes, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, las declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

A tal proveyo, mando, firmo y sello en León, a 10 de junio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 10 de junio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Don Ramiro Blanco García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Hospital de Orbigo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha 26 de diciembre del año próximo pasado, han sido designados como Presidente y suplente, respectivamente, de la Mesa electoral de este único Distrito y Sección, para los años de 1921 y 1922, D. Leopoldo García Blanco y D. Antonio Mutila Martínez.

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Hospital de Orbigo a 30 de mayo de 1921.—Ramiro Blanco.—Visto bueno: El Presidente, Pedro Martínez.

Don Ramiro Blanco García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villares de Orbigo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha 27 de diciembre de 1920, han sido designados Presidente y suplente,

respectivamente, de la Mesa electoral de este único Distrito y Sección, los señores siguientes:

Presidente, D. Isidro Díez Santos y suplente, D. Isidro Nari González.

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de dicha Junta, en Villares de Orbigo a 30 de mayo de 1921.—Ramiro Blanco.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Miegó.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Bemibre

Vacante la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad para el día 30 del mes actual, y hora de las diez, en la sala cabenatal, cuya provisión tendrá efecto conforme los artículos 157 y siguientes de la ley Municipal, y con la retribución consignada en presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría antes del expresado día.

Bemibre 1.º de junio de 1921.—El Alcalde, N. Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el resarcimiento de aprovechamientos comunes y restorera impuestas sobre la ganadería existente en este Municipio, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que creyeren justas; pasado dicho plazo, que se contará desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, no serán atendidas.

Laguna de Negrillos 15 de junio de 1921.—El Alcalde, Ildefonso González.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Se ruega la busca y captura de D.º Angéles Maio Sáez, de 50 años de edad, natural de Santo Domingo de la Calzada, esposa de D. Dionisio Salamanca; cuyas señas son las siguientes:

Cara ancha, pelo negro (algo canoso), frente ancha, nariz ancha y remangada, boca regular, ojos negros, cejas idem, color moreno y con una berruga encima del párpado derecho; vestía traje negro y chal del mismo color, alpargatas negras y llevaba en la mano unos zapatos negros.

Ponferrada 14 de junio de 1921.—C. Fernández.

Alcaldía constitucional de Matanza

Formado por las respectivas Comisiones de evaluación, el repartimiento general de utilidades a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit que resulta en el ejercicio económico de 1921 a 22, así como el de ganadería y cerriles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; durante los cuales y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, las cuales hebrán de fundarse en hechos concretos y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Matanza 15 de junio de 1921.—El Alcalde, Vicente García.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año de 1922 a 1923, se hace preciso que los comisionados por dichos conceptos que posean o administraren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, tentado que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

- Cabreros del Río
- Castiello de la Valdeuena
- Castrotierra
- Laguna de Negrillos
- Los Barricos de Salas
- Magaz
- Matanza
- San Justo de la Vega
- Santiago Millas
- Val de San Lorenzo
- Valencia de Don Juan
- Zotes del Páramo.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Habiéndose desempeñado interinamente, se anuncia para provisión en propiedad, la plaza de Médico de beneficencia municipal, por el término de treinta días, a partir desde este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dotada con el sueldo o haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan solicitarla dentro de dicho plazo.

Villagatón 29 de mayo de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

El día 1.º del actual se apareció en los sembrados de esta villa, un novillo extraviado, el cual es de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, asta regular, edad de dos a tres años, y se halla depositado en poder del vecino Alejandro Díez Penillas, para su custodia y manutención.

Lo que se hace saber para que, el que acredite ser su dueño, se presente a recogerlo, pagando todas los gastos ocasionados, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, y de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta, según está prevenido.

Páramo del Sil 10 de junio de 1921.—Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos Año de 1921

Lista definitiva del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral en la sección de Compromiseros para Senadores, cuya lista se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1919.

Señores Concejales

D. Fortunato Cid

- Donato Fernández
- Andrés de Prado
- Juan Cid
- Victorino Fernández

Mayores contribuyentes

- D. Juan Izquierdo
- Isidoro Lazo
 - Mariano Gago
 - Resitiano Pérez
 - Vicente Mitego
 - Vicente Lesa
 - José García
 - Demetrio Pérez
 - Heliodoro Lazo
 - Victoriano Mitego
 - Justo Cid
 - Serafin Mitego
 - Emilio Martínez
 - Julián Villaverde
 - Andrés Lazo
 - Irineo Pérez
 - Julián Conde
 - Luciano Herrero
 - Venancio Garzán
 - Liberto Mitego
 - Luciano Pérez
 - Esteban Álvarez
 - Marceiano Pérez
 - Pedro Pérez

Escobar de Campos 7 de junio de 1921.—El Alcalde, Fortunato Cid.—El Secretario, Isidro Rodríguez.

Aprobada por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento y Junta municipal de

asociados para la exacción del arbitrio municipal sobre cernas y baidas, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal; pasados los cuales serán ejecutivas, en conformidad a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de 26 de mayo de 1911.

Se hace público para conocimiento de los habitantes de este Municipio y forasteros, para que puedan evitarse infracciones al introducir para el consumo especies gravadas.

Escobar de Campos 7 de junio de 1921.—Fortunato Cid.

JUZGADOS

González González (Andrés), de 17 años, hijo de José y de Ernestina, encuadernador, y Pérez Gil (Mannel), de 18 años, hijo de Justo y de Juana, guarnicionero, naturales y vecinos de Madrid, procesados por estufa, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ampliarles la indagatoria y ser reconocidos para justificar su edad; aprehendidos que, de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 8 de junio de 1921.—El Juez de Instrucción, Uiricino Gómez Corbejo.—El Secretario, Luis F. Rey.

Don Pablo de Pablos y Mateos, Juez de Instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de Ignacio Díez González, vecino de Rivoita, y que fueron sustraídos en los últimos días del pasado marzo, en un monte de dicho pueblo y sitio del Escobal, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Un burro castrado, de 4 años, alzada 1,300 metros, próximamente, o sea más de 6 cuartas, pelo color ceniza, «corvejorbo», y con rayas más oscuras en los brazuelos.

Una burra, pelo negro, de 2 años, registrar alzada, y sin señas particulares.

Otra burra, pelo bardino, de 10 años, alzada de 1,125 a 1,250 metros, próximamente, o sea 5 a 6 cuartas, con un sobrediente en la

mandíbula superior, y rozaduras del aparejo en el lomo y coxillas.

Dado en Riaño a 4 de junio de 1921.—Pablo de Pablos.—El Secretario, Desiderio Látex.

Andrés, cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, de unos 40 años de edad, estatura baja, grueso, con barba negra y manchas negras en la cara y manos por la explosión de un barrero, domiciliado últimamente en la jurisdicción de Cangas de Onís, procesado por el delito de hurto de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Riaño, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; aprehendido que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaño 5 de junio de 1921.—Pablo de Pablos.

Don Laureano Martínez Pajares, Juez de Instrucción de este partido

Por el presente edicto, se cita al denunciado Hortenzio, que parece anillarse Valcarlos, vecino de Deba de Cervantes (Lugo), y el cual iba a contraer matrimonio el 28 de abril último en el pueblo de Tejera, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en el sumario que se tramita con el número 40, sobre homicidio, incendio y daños por imprudencia; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Villanueva del Bierzo a 15 de junio de 1921.—Laureano M. Pajares.—El Secretario, P. S., Gonzalo Magdalena.

Don Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Segundo Rodríguez, cuya veindad y demás circunstancias personales se ignoran, remitente de un pliego de valores de 1.000 pesetas, impuesto por el mismo en esta Administración de Correos el día 5 de diciembre de 1917, y consignado a D. Manuel García, vecino de Arnanas de San Pedro, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a declarar en causa que se instruye sobre extravío de dicho pliego, y ofrecerle el procedimiento con arreglo a derecho, si se creyere perjudicado.

Dado en Astorga a 1.º de junio de 1921.—Eduardo Castellanos.—P. H., Germán Hernández.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Ueiza Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, se emplaza a Francisco Macías González, ausente en igneado paradero, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Campañana, del Ayuntamiento de Cercedo, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que la presente cédula sea publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Ponferrada, personándose en los autos de incidente de pobreza instados por Leonardo González López, vecino de dicho Campañana, en solicitud de que se le declare pobre no sentido legal, para litigar con el Francisco Macías González y otro, en juicio de abintestado de Hermelinda González García, reclamando la partición de la herencia de ésta; advirtiéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada a 10 de junio de 1921. El Secretario judicial, Primitivo Cuadro.

Don Luis Ezcurrea Sánchez, Juez de Instrucción de Boitafia y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Laureano González Díez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada con esta fecha en la causa que se le sigue sobre lesiones, por su incomparecencia a los llamamientos judiciales que se le han hecho; con el apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y el perjuicio que en derecho correspondiera.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Laureano González Díez, que es de 24 años de edad, soltero, minero, hijo de Román e Hipólita, natural y vecino de Fontanos, distrito municipal de Garrafe de Torío (León), y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en las prisiones preventivas de este partido.

Dada en Boitafia a 8 de junio de

1891.—Luis Escobar.—P. S. M.,
Jefe Legajo.

Don Francisco Jesús Rodríguez,
Jefe municipal de Algecira.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias el certificado de nacimiento y certificado de aptitud correspondiente, y se hace constar que este punto consta de cinco noventa vechos, próximamente, y que dicho cargo produce trescientas pesetas anuales, según se calcula aproximado.

Algecira 8 de junio de 1921.—El Jefe municipal, Francisco Jesús Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Ferrol

El Inscrito de esta capital que cumple 30 años de edad en el próximo vendero de 1922, y que por pertenecer al reemplazo de marinería del mismo año, debe ser afilizado de los alistamientos del Ejército, es el siguiente:

Folio 215.—D. Amós Quijada Sevilla, hijo de D. Amós y de D.ª Soledad, natural de León, y vecino de Toledo; nació el día 17 de febrero de 1902.

Ferrol 18 de mayo de 1921.—Antonio Vazquez.

Requisitoria

De P. z Genzález (Juan), hijo de Juan y de Manuela, natural de Ponferrada, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de edad 23 años, estatura 1,680 metros, domicilio últimamente en Ponferrada, procesado por el delito de falta de concentración, comparecerá en idéntico de treinta días antes el Alférez Jefe Instructor del primer Regimiento de Artillería Ligera, D. Lencio Agudo Fernández, residente en Madrid, cuarte de los D.ººº, bajo apremio, de no ef. c.º, de que será declarado rebeldé.

Madrid 4 de junio de 1921.—El Alférez Jefe Instructor, Lencio Agudo.

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
1 al 6 de julio de 1921	Ioas	Lignito	7.701	Garrafe	Garrafe	Antonio G.ª Ballareros	León	No tiene	Se ignora
7	Agustina	Hulla	7.643	La Valcueva	Matallana	Pedro Gómez	Idem	Nicanor López	Mingro de Guadalupe
8	Demasia a La Florida	"	7.697	Ozonoga	Idem	Sociedad Celemín, Bragos y Gómez	Idem	Pedro Gómez	La Florida, Pedro y otras
9	Demasia a Araceli	"	7.684	Matallana	Idem	Nicanor Miranda	Idem	No tiene	Araceli, Bilbalna y otras
10	Demasia a 2.ª Araceli	"	7.788	La Valcueva	Idem	Idem	Idem	Idem	Araceli, Refino y otras
11	Tián	Cobre	7.760	Cusares	Rodrízmo	Emilio Cesado Román	Pajares (Zamora)	Idem	Se ignora
12	Eduardo	Hierro	7.738	Cármenes	Cármenes	Antonio Garre Rix	Baracaldo	Manuel Benito	Rozgado, Avisada 2.ª y Estra
13	Maselo	"	7.739	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Carmela
14	La Valenciana	Hulla	7.779	Piedrafilla	Idem	Victor Garcia	León	No tiene	Se ignora
16	Panilla	"	7.719	Utrero	Idem	Paulino de Lora	Barrio	Idem	Vargara y Bernaga 2.ª
17	Gulguicoa	"	7.758	Rucayo	Idem	José Barasluce	Bilbao	Idem	Se ignora
18	Vizcaya	"	7.759	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	La Morosa
19	Margarita	"	7.895	Idem	Idem	Moleés Alvarez	Rucayo	Idem	Angelita
20	2.ª Demasia a Regina	"	7.775	Camposolillo	Lillo	Urbanio Madrivilla	Barruelo	Adriano Becerra	Regina y 2.ª Generosa
21	Demasia a Sabero núm. 2	"	7.557	Cistierna	Cistierna	Huileras de Sabero	Bilbao	Pedro Gómez	Sabero n.º 2, Sabero n.º 3 y otras
22	Demasia a María	"	7.764	Sabero	Idem	Nicanor López	León	No tiene	María, Demasia a Estra y otras
23	La Gorda	"	7.773	Ocejo	Idem	Emilio González	Crémenes	Idem	Se ignora
24	Begantina	"	7.789	Alejico	Idem	Virgilio González	Sabero	Idem	Idem
25	Concha 3.ª	"	7.795	Ocejo	Idem	Luis Echavarría	Bilbao	Idem	Descuido a Teja 3.ª y otras
26	Desogado	"	7.717	Ramolina	Crémenes	Angel de Goyri	Idem	Idem	Concha y Para
28	Longueira 6.ª	Hierro	7.740	Murana	Crémenes	José Longueira	La Coruña	Idem	Se ignora
30	Isabellita	Hulla	7.743	Ferreras	Renedo Valdetojar	León González	Cistierna	Idem	Pilar
31	Emetario	"	7.768	Camlayo	Valdemuada	Florencio Bernal	León	Idem	Ampliación a Teresa
3 de agosto	Jetusa	"	7.732	Tombro de Arriba	Fresnedo	Lala Rodríguez	Cubillo del Sil	Idem	Se ignora
4 al 8	Regina	"	7.715	Pontoria	Sabero	Carlos Alvarez	Villafraanca	Idem	Aurora
0 al 11	Chañín	"	7.716	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
12 y 13	Granadina	"	7.718	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
14 y 15	Cacilla	"	7.738	Bárceña	Idem	Joaquín García	Páramo del Sil	No tiene	Se ignora
16	Demasia a Baldomera 2.ª	"	7.742	Lillo	Idem	Baldomero Abella	Lillo	Idem	Baldomera 2.ª y otras
18 al 23	Punta Galea	"	7.725	Riocuro	Villabilla	José M.ª Martínez	Guscho	Idem	Mercedes
25	Loin Peña	"	7.773	Ganetosa	San Emiliano	Aquilino O.ª	Valdevimbre	Idem	Se ignora
26	Bruequilla 3.ª	"	7.781	Candameza	Idem	Pedro Gómez	León	Nicanor López	Fuego
27	Bruequilla 4.ª	"	7.782	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
29	Troy Amigos 1.ª	"	7.810	Santiago de las Villas	Carrónera	José Vag	La Rib'a	No tiene	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León 14 de junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Manuel López-Dóriga.

Imprenta de la Diputación provincial